



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, enero Veintiuno (21) de dos mil Veintiuno (2021).

| | |
|------------------|---|
| TIPO DE PROCESO: | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| RADICADO: | 05001-31-05-007-2016-01111-00 |
| DEMANDANTE: | LUZ AMPARO GUTIÉRREZ CALLE |
| DEMANDADO: | LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y Otro. |
| ASUNTO: | Allega documentos |

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

El despacho pone en conocimiento de las partes la existencia de un título judicial consignado por **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** el pasado 08/01/2022, por valor de **\$ 31.227.129**; **De conformidad a lo anterior**, se requiere a dicha entidad para que aclare dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes, que conceptos se están cancelando con dicho valor, ello teniendo en cuenta el sentido de las sentencias proferidas y la liquidación de las costas y agencias en derecho que se encuentra en firme, lo anterior, so pena de proceder con la entrega del título a la parte accionante.

En igual sentido, el despacho le informa a la aparte demandante que una aclarada la situación anterior, o en su defecto vencido el termino concedido, se procederá a la entrega de los dineros canceladas.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7d388371c9d148ad6afa9eaf730c7757380f3e6132
fd1fcd1f9585f74f854d1**

Documento generado en 22/01/2021 02:18:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente
URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma
Electronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**